



AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS

C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.: 950350800 FAX: 950350853

**ACTA N° 3/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE LAS TRES VILLAS DE 20 DE FEBRERO DE 2019**

ASISTENTES

Alcaldesa

Dña. Virtudes T. Pérez Castillo (PSOE)

Concejales

D^a. M^a Rosario Rebaque Villazala (PSOE)

D. Pedro Hidalgo Lázaro (PSOE)

D. Manuel Diaz López (PSOE)

D. José Ocaña García (PSOE)

D. Ivan Felix Jiménez Galindo

D. Juan Antonio Requena Ramos (IXLTV)

En el Municipio de Las Tres Villas (Almería) siendo las 19:00 horas y bajo la Presidencia de Dña. Virtudes T. Pérez Castillo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno debidamente convocada en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Miguel Ángel Sierra García

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Aprobación del Acta número 2/2019 correspondiente a la sesión celebrada el 31 de enero de 2019

Por la Sra. Alcaldesa – Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el 20 de febrero de 2019, y que ha sido oportunamente distribuidas con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobada por **UNANIMIDAD** las actas citadas de la sesiones ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Adjudicación definitiva del Contrato de Obra de la Residencia de la Tercera Edad y personas discapacitadas a la mercantil CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.

Se da lectura al Informe Propuesta de Secretaría al Pleno:

En relación con el expediente número **2018/404000/006-002/00001**, relativo a la contratación por procedimiento abierto del contrato de obras para la construcción de la residencia de mayores y personas discapacitadas, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Acuerdo de Pleno por el que se acordó la declaración de interés social del proyecto para la construcción de una residencia de la tercera edad y centro de discapacitados	25/03/2015	
Informe de Secretaría sobre destino de los fondos del patrimonio municipal del suelo y procedimiento a seguir para su aplicación a la construcción y gestión de una residencia de discapacitados	04/09/2015	

Estudio Socioeconómico del municipio de Las Tres Villas	30/10/2015	
Estudio de Idoneidad de construcción de residencia para mayores y centro de discapacitados elaborado por los Servicios Sociales de la Diputación de Almería	Noviembre 2015	
Informe de Secretaria sobre procedimiento y requisitos para expte de construcción y gestión de residencia	15-12-15	
Informe Secretaria General de Servicios Social de la Junta de Andalucía sobre no duplicidad de competencias	3-05-16	
Anteproyecto de residencia para mayores y personas dependiente de Ocaña	06/07/2016	
Informe de intervención sobre costes e ingresos de construcción y gestión de residencia	01-09-16	
Providencia de Alcaldía sobre necesidad de llevar a cabo la contratación	09/08/2017	
Resolución de la Dirección General de Personas con Discapacidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, por la cual se otorga la autorización previa para la construcción del Proyecto de residencia para la tercera edad y centro de discapacitados.	03/05/2018	
Informe de Secretaria sobre procedimiento de aprobación, supervisión y replanteo de proyecto de obra	31/07/2018	
Aprobación definitiva del Plan Especial de Zonas Degradadas del T.M. de Las Tres Villas	25/07/2018	
Memoria justificativa del contrato de obras	08/08/2018	
Proyecto de obra y replanteo	Agosto 2018	
Informe de Intervención sobre procedimiento de contratación	21/08/2018	
Informe de Secretaría sobre procedimiento de licitación	24/08/2018	
Informe de supervisión del Proyecto	19/09/2018	
Informe de Secretaría-Intervención de retención de crédito	21/09/2018	
Acuerdo de Pleno sobre aprobación del expediente de contratación y apertura de licitación	26/09/2018	
Sesión de la Mesa de Contratación núm 1	20/11/2018	Apertura del Sobre A
Sesión de la Mesa de Contratación núm. 2	26/11/2018	Renuncia vocales de Mesa

Sesión de la Mesa de Contratación núm. 3	29/11/2018	Apertura del Sobre B
Sesión de la Mesa de Contratación núm. 4	19/12/2018	Valoración sobre B y apertura de Sobre C
Sesión de la Mesa de Contratación núm. 5	29/01/2019	Exclusion/adminisión ofertas anormalmente bajas. Propuesta de clasificación de las ofertas presentadas.
Acuerdo Pleno aprobación calificación propuesta por la Mesa y ordenar requerimiento previo a la adjudicación a la empresa mejor clasificada	31/01/2019	
Requerimiento previo a la empresa mejor clasificada (CONSTRUCCIONES TEJERA)	02/02/2019	
Presentación de documentación previa a la adjudicación por CONSTRUCCIONES TEJERA	12/02/2019	
Sesión de la Mesa de Contratación núm. 6	14/02/2019	Calificación de la documentación previa a la adjudicación. Propuesta de adjudicación.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Construcción de una residencia para mayores y personas dependientes	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 452122000-9 (Trabajos de construcción de edificaciones de servicios sociales); 45215212-6 (Trabajos de construcción de residencia de ancianos),	
Valor estimado del contrato: 3.318.780,00	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 3.318.780,00	IVA%: 331.877,89
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 3.650.657,89	
Duración de la ejecución: 12 MESES	Duración máxima: 12 MESES

Órgano competente.-

Importe de los recursos del presupuesto	Valor estimado del contrato	% sobre los recursos	Órgano de contratación
899.056,45	3.318.780	369,14 %	PLENO

Consignación presupuestaria.-

Mediante acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2019 se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria de suplemento de crédito para la aplicación presupuestaria 231.60900 del vigente presupuesto municipal, por importe de 2.996.819,21, por lo que existirá crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven del cumplimiento del mismo.

Respecto al presupuesto del ejercicio siguiente, por tratarse de un gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto por el art. 174 2 a) y apartado 3 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para ejecutar la contratación se deberá comprometerse a asignar y reservar los créditos oportunos.

Dichas obras se encuentran dentro del Proyecto del Plan Especial de Zonas Degradadas aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2018.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el pasado 14 de febrero de 2019 en el que literalmente se decía:

Se propone al Órgano de Contratación (Pleno) la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, y cumplido el requerimiento efectuado a la empresa que obtuvo la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego, la Mesa de Contratación eleva **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA** en favor de la siguiente empresa:

CIF: A04028023 CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.

Total criterios CJV: 18.0

Total criterios CAF: 76.64

Total puntuación: 94.64

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Tercero. Designar un responsable del contrato que deberá ser el Director Facultativo de la Obra.

Cuarto.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Quinto.- Notificar al adjudicatario del contrato, y citarle para la firma del contrato.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octavo.- Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.”

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el PLENO, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el contrato de *OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA PARA MAYORES Y PERSONAS DEPENDIENTES* en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. con CIF: A04028023

El precio de este contrato es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (2.817.644,22 €)** y **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE IVA (281.764,42 €)**. **TOTAL (IVA INCLUIDO): 3.099.408,64 €**, que serán abonados conforme a las certificaciones de obras expedidas en los plazos que señale el Director de Obra.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato a D. Pedro Navarro Martínez y D. Guillermo Langle Molina al recaer en ellos la Dirección Facultativa de la ejecución de las obras.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO.- Notificar a la mercantil **CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento, el día 8 de marzo, a las 12:00 horas.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO.- Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.”

El Sr. Concejal de IXLTV expresa nuevamente su disconformidad con el proyecto de obra de la residencia por lo que su voto será en sentido negativo a la adjudicación definitiva de la obra.

Pasados al turno de votación, es aprobada la adjudicación definitiva del contrato de obras de la residencia de mayores y personas discapacitadas por MAYORÍA ABSOLUTA, con el voto favorable de los seis Concejales del PSOE y el voto en contra del Concejal de IXLTV.

TERCERO.- Adjudicación definitiva del Contrato de Obra para la construcción de una Nave y dos locales sin uso a la mercantil MOLLABRU, S.L.

Se da lectura del Informe Propuesta de Secretaría:

“En relación con el expediente número C-O 2/2018, relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del contrato de obras para la construcción de una nave y dos locales sin uso, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa de Alcaldía sobre necesidad de llevar a cabo la contratación	10/12/2018	
Proyecto de Obra	Octubre de 2018	
Informe de Secretaría sobre procedimiento de aprobación, de proyecto de obra	10/12/2018	
Providencia de inicio de expediente de contratación	10/12/2018	
Informe de Intervención sobre procedimiento de contratación	10/12/2018	
Informe de Secretaría sobre procedimiento de	10/12/2018	

licitación		
Resolución de Alcaldía inicio del Procedimiento de contratación	12/12/2018	
Informe de Secretaría-Intervención de retención de crédito	04/01/2019	
Pliegos de Condiciones Administrativa y Anexos	04/01/2019	
Acuerdo Pleno sobre aprobación del expediente de contratación y apertura de licitación	09/01/2019	
Sesión Mesa de Contratación apertura Sobre UNICO	06/02/2019	
Requerimiento de documentación previa a la adjudicación a MOLIABRU, S.L.	06/02/2019	
Presentación de documentación previa a la adjudicación por MOLIABRU	15/02/2019	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Construcción de una nave y dos locales sin uso en Escúllar	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45220000 Obras de ingeniería y trabajos de construcción. 45210000-2: trabajos de construcción de inmuebles	
Valor estimado del contrato: 273.677,93 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 273.677,93 €	IVA%: 57.472,37 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 331.150,30 €	
Duración de la ejecución: 6 MESES	Duración máxima: 6 MESES

Órgano competente.-

Importe de los recursos del presupuesto	Valor estimado del contrato	% sobre los recursos	Órgano de contratación
899.056,45	273.677,93	30,44 %	PLENO

Consignación presupuestaria.-

Mediante acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2019 se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para la aplicación presupuestaria 459.60900 Construcción de nave y dos locales en Escúllar del vigente presupuesto municipal, por importe de 270.461,32 por lo que existirá crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven del cumplimiento del mismo.

Dichas obras se encuentran dentro del Proyecto del Plan Especial de Zonas Degradadas aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2018.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y 159, las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el pasado 6 de febrero de 2019 en el que literalmente se decía:

“Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

CIF: B23688013 CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.

CIF: A04028023 CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.

CIF: B04246401 INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA
S.L.U.

CIF: B04264982 Mayfra Obras y Servicios

CIF: B04409074 MOLIABRU SLL

CIF: B04505772 OBRASERV-DL S.L.

CIF: B04735536 PROYECTOS Y VIAS ALMERIA, S.L.

CIF: B14378426 CONSTRUCCIONES NUEVA CREACIÓN ESPEJO, S.L.

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Todos los licitadores son admitidos,

**2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):
CO-02/2018 - Ejecución de una nave y dos locales sin uso en Escúllar**

Examinadas las propuestas económicas y la ampliación del plazo de garantía ofertados por los licitadores, la **MESA DE CONTRATACIÓN ACUERDA:**

1º.- Proponer la siguiente valoración que es expuesta en orden decreciente.

ADJUDICACIÓN DE OBRA NAVE Y DOS LOCALES SIN USO EN ESCÚLLAR					PUNTUACIÓN			
EMPRESA	OFERTA BASE	IVA (21%)	TOTAL OFERTA	% BAJA	ECONÓMICA	PLAZO DE GARANTIA	PUNTUACIÓN AMPLIACIÓN GARANTIA	TOTAL PUNTUACIÓN
MOLIABRU	205.203,71	43.092,78	248.296,49	25,02	90	4	6,67	96,67
INCOAL	232.626,24	48.851,51	281.477,75	15,00	79,39	6	10,00	89,39
PROVIAL	254.504,13	53.445,84	307.950,00	7,01	72,57	6	10,00	82,57
OBRASERV-DL	258.000,00	54.180,00	312.180,00	5,73	71,58	6	10,00	81,58
TEJERA	262.495,63	55.124,00	317.619,71	4,09	70,36	6	10,00	80,36
CANSOL INFRAESTRUCTURAS	272.191,81	57.160,28	329.352,09	0,54	67,85	6	10	77,85
MAIFRA	270.934,57	56.896,26	327.830,83	1,00	68,17	4	6,67	74,83
NUEVA CREACIÓN ESPEJO	254.520,47	53.439,47	307.959,76	7,00	72,56	1	1,67	74,23

2º.- Realizar **propuesta de adjudicación** en favor de la empresa **MOLIABRU, S.L.** por haber obtenido la mejor puntuación dentro del proceso de licitación.

3º.- **Requerir** a la empresa, para que un plazo de **SIETE DÍAS** a contar desde el envío de la comunicación para que constituya la garantía definitiva. Dado que el

licitador no se encuentra inscrito en el ROLECE, deberá presentar dentro del plazo otorgado la siguiente documentación:

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas españolas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritas, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del candidato o licitador deberá acompañarse la documentación que acredite la personalidad de este representante.

c) Certificación administrativa positiva, expedida por el órgano competente, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en relación con las circunstancias mencionadas en el artículo 13 del RGCAP.

d) Cuando ejerzan actividades sujetas al impuesto de actividades económicas, presentarán alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula correspondiente al mismo. Caso de no estar obligado al pago del impuesto se adjuntará una declaración responsable indicando que su facturación anual no supera 1.000.000,00 €, o certificado de la correspondiente Corporación Local indicando que está exenta del Impuesto.

e) Certificación administrativa acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

f) Documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere las letras a a c) del apartado 1 del art. 140 de la LCSP, si no se hubiere aportado con anterioridad. En especial, deberá acreditarse la solvencia económica, financiera o técnica exigida en el Anexo IV del Pliego.

Para todo lo no dispuesto en los párrafos anteriores se estará a lo recogido en los arts. 157 y 159 LCSP.”

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de *OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE Y DOS LOCALES SIN USO EN ESCÚLLAR* en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

MOLIABRU SLL con CIF: **B04409074**.

El precio del contrato, asciende a la cantidad de **DOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (205.203,71) Y CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO EUROS (43.092,78 DE IVA,** siendo el **TOTAL DE 248.296,49 €** que serán abonados conforme a las certificaciones de obras expedidas en los plazos que señales el Director de Obra.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato a D. Antonio Jesus Fernández Romero al recaer en él la Dirección Facultativa de la ejecución de las obras.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO.- Notificar a la mercantil MOLIABRU, S.A., adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento, el día 27 de , a las 12:00 horas.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO.- Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.”

En el debate el Sr. Concejal de IXLTV reitera su oposición al proyecto y a la adjudicación del contrato como ya manifestó en su día con la aprobación del expediente de contratación el el Pleno celebrado el 9/01/19.

Pasados al turno de votación, es aprobada la adjudicación definitiva del contrato de obras de construcción de una nave y dos locales sin uso en Escúllar, por MAYORÍA ABSOLUTA, con el voto favorable de los seis Concejales del PSOE y el voto en contra del Concejal de IXLTV.

CUARTO.- Aprobación si procede, de la Propuesta de Alcaldía sobre prestaciones económicas al personal al servicio del Ayuntamiento de las Tres Villas en la situación de incapacidad temporal.

Se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE PRESTACIONES ECONOMICAS AL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS EN LA SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL.

La Ley 6/2018, de Presupuesto Generales del Estado en su disposición Adicional quincuagésima cuarta, sobre la Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y organismos y entidades públicas dependientes de las mismas, ha realizado una nueva regulación de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes de las mismas incluido en el Régimen General de Seguridad Social, habilitando a cada Administración Pública para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, pueda completar las prestaciones que percibe el personal a su servicio que se encuentre incluido en el Régimen General de Seguridad Social, en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con los límites que asimismo se fijan en dicho artículo, el cual tiene el carácter de norma básica.

Se ha realizado la oportuna negociación con la representante de personal, habiendo manifestado su conformidad con el contenido de esta propuesta.

Por lo expuesto, se propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1º) Al personal funcionario y laboral al servicio de este Ayuntamiento que figure en la Plantilla Municipal, acogido al Régimen General de la Seguridad Social, además de las prestaciones previstas en la legislación reguladora de este Régimen, se les reconocerán los siguientes complementos en los supuestos de incapacidad temporal:

a) Cuando la situación de incapacidad temporal derive de **contingencias comunes**, durante los tres primeros días, se le reconocerá un complemento retributivo del 50%, hasta alcanzar el ciento por ciento de las retribuciones fijas que se venían percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento del 25% que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al ciento por ciento de las retribuciones fijas que vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

b) Cuando la situación de incapacidad temporal derive de **contingencias profesionales así como los que afecten a la mujer gestante**, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el período de duración de la misma, hasta el cien por cien de las retribuciones fijas que viniera

percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Deberán tener el trato más favorable.

Pasados al turno de votación ,sin haber debate, se aprueba por **UNANIMIDAD** de todos los concejales presentes, la propuesta transcrita.

Seguidamente, D^a. Virtudes Teresa Pérez Castillo, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 19:30 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Virtudes Teresa Pérez Castillo

Fdo.: Miguel Ángel Sierra García